

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales / Máster / UCM / 2025 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4315701
Denominación Título:	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
Universidad responsable:	Universidad Complutense de Madrid
Universidades participantes:	-
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Facultad de Psicología
Nº de créditos:	90
Idioma:	Español
Modalidad:	
Fecha de la resolución de verificación:	21-03-2017

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Aurora Valenzuela Garach
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Irene Delgado Sotillos, Javier Gil Flores
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Presidente/a Panel Doctorado:	Antonio Bueno Garcia
Vocal estudiante:	Carolina de Miguel Márquez
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de renovación de la acreditación de 2021 se calificaba con C este criterio y se enumeraban las siguientes recomendaciones:

1.- "Se recomienda completar y ajustar las guías docentes a lo recogido en la Memoria de Verificación."

Las guías docentes se encuentran actualizadas y homogeneizadas, completadas conforme a la estructura e información indicadas en la Memoria de Verificación. Se especifican en todas ellas los objetivos, el temario, los criterios y porcentajes asignados a cada elemento del sistema de evaluación, así como la bibliografía y los datos del profesorado responsable de cada asignatura.

2.- "Se recomienda implementar un procedimiento que permita acreditar a través de las correspondientes evidencias las reuniones de coordinación horizontal y vertical del programa y de los responsables de la organización y seguimiento de las prácticas."

Se presenta como evidencia un acta de reunión del equipo docente del máster y diversos intercambios de correos electrónicos entre profesorado. Asimismo, se indica que la coordinadora de prácticas mantiene reuniones periódicas con el coordinador del máster y el profesorado, además de emplear el correo electrónico como medio de contacto ante incidencias. No obstante, no se evidencia la existencia de un procedimiento formal que acredite de forma sistemática la coordinación horizontal y vertical, ni entre los responsables del programa ni del seguimiento de las prácticas, que era el objeto principal de la recomendación en la renovación de la acreditación.

VALORACIÓN

Se considera atendida la primera recomendación. En cuanto a la segunda recomendación, aunque se aprecia un esfuerzo por fomentar la coordinación docente y se han aportado algunas evidencias al respecto, no se ha documentado aún un procedimiento formal que permita acreditar de manera sistemática las reuniones de coordinación horizontal y vertical, así como el seguimiento de las prácticas.

En consecuencia, la calificación de este criterio se mantiene en C.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de acreditación de la titulación, emitido en 2021, se calificaba con C este criterio y se señalaban las siguientes recomendaciones:

1.- "Se debe publicar la relación de instituciones con las que se ha suscrito convenio para la realización de las prácticas externas."

En la página web del máster se ha incorporado un documento que recoge la relación de instituciones con las que se han suscrito convenios en los dos últimos cursos académicos.

2.- "Se debe completar la información pública correspondiente al SIGC incorporando la Memoria de Verificación del título, así como la información relativa a indicadores de rendimiento de la titulación, a la satisfacción de los distintos grupos de interés y de empleabilidad específica del título."

La información referente al Sistema de Garantía de Calidad del título se encuentra disponible en la propia página web del máster, incluyendo la Memoria de Verificación, los indicadores de rendimiento, las encuestas de satisfacción de los distintos grupos de

interés y los datos de empleabilidad específica del título.

VALORACIÓN

Se valora que ambas recomendaciones han sido atendidas.

En consecuencia, la calificación de este criterio pasa de C a B.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de acreditación de la titulación, emitido en 2021, se calificaba con C este criterio y se señalaban las siguientes recomendaciones:

1.- "Se deben impulsar planes de mejora de acuerdo con los resultados de las reuniones de seguimiento del título."

Se han realizado acciones concretas de mejora sobre aspectos tratados en las reuniones de coordinación del máster, según constan en las actas, especialmente en relación con el calendario y los horarios de las clases. No obstante, no consta en las evidencias presentadas un plan de mejora elaborado y estructurado de forma independiente, que recoja de manera sistemática las acciones derivadas del análisis realizado en dichas reuniones.

2.- "Se recomienda fomentar la participación en las encuestas de satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el título con el fin de mejorar la representatividad de los indicadores ofrecidos."

En la anterior renovación de la acreditación se señaló la escasa participación en las encuestas de satisfacción de todos los colectivos del programa (profesorado, PTGAS y alumnado). En el presente proceso, la universidad aporta información únicamente sobre el colectivo de estudiantes. Para fomentar la participación de este grupo, el centro ha implementado una encuesta interna, alternativa a la institucional. En el curso 2023/24, la participación fue de 35 de 38 alumnos en primer curso y 16 de 19 en segundo curso. No se ha aportado información sobre otros colectivos como el profesorado o el PAS.

VALORACIÓN

En relación con la primera recomendación, si bien se constata que se han llevado a cabo acciones de mejora derivadas de las reuniones de coordinación (como ajustes en el calendario y los horarios), no se ha documentado un plan de mejora elaborado y estructurado, tal como se indicaba en la recomendación. En cuanto a la segunda recomendación, se valora positivamente el esfuerzo realizado para incrementar la participación del estudiantado mediante encuestas internas, que han alcanzado niveles elevados de respuesta en los últimos cursos. No obstante, no se han aportado datos relativos a la participación de otros colectivos implicados, como el profesorado o el PTGAS.

En consecuencia, la calificación de este criterio se mantiene en C.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de acreditación de la titulación, emitido en 2021, se calificaba con C este criterio y se señalaban las siguientes recomendaciones:

1.- "Se recomienda revisar y mejorar la estructura y contenido de las memorias de prácticas que realizan los estudiantes, de forma que permitan la evaluación de la adquisición de los resultados de aprendizaje esperados."

El centro presenta evidencias sobre las mejoras realizadas en torno a la memoria de prácticas. Así, los responsables del máster han desarrollado una guía de prácticas externas donde se recoge la información que el estudiante y el tutor necesitan para estructurar y elaborar la memoria de prácticas. Se incluyen modelos en los que figura la necesidad de explicitar y justificar cada una de las competencias adquiridas a través de las actividades desarrolladas, con espacio específico para su descripción.

2.- "Se debe adaptar el sistema de realización del TFM por los alumnos a lo previsto en la Memoria de Verificación y solamente permitirse la realización en grupo de manera excepcional y cuando concurran razones que lo justifiquen."

3.- "Se debe realizar la defensa de los TFM de manera individual, con independencia de que su realización haya sido, excepcionalmente, en grupo, estableciendo una rúbrica de evaluación que permita acreditar el carácter individualizado de dicha evaluación."

Se evidencia que se continúan desarrollando TFM en grupo, sin que se presente justificación para cada uno de los casos. De los siete TFM defendidos en el último curso, seis fueron elaborados de forma grupal y únicamente uno de forma individual, sin documentación que acredite la excepcionalidad ni los motivos específicos.

Tampoco se han aportado evidencias que demuestren que la defensa de estos trabajos se haya realizado de forma individual, ni que se utilice una rúbrica que permita evaluar de manera diferenciada a cada estudiante.

VALORACIÓN

Se considera atendida la primera recomendación. En cambio, las recomendaciones segunda y tercera no se consideran atendidas, ya que la realización grupal del TFM es lo habitual y no constituye una excepcionalidad,. Además, en estos casos de autoría grupal no se ofrece una justificación. Asimismo, ni se han aportado evidencias sobre la defensa individual ni sobre la aplicación de instrumentos que garanticen una evaluación individualizada de cada estudiante.

En consecuencia, la calificación de este criterio se mantiene en C.

En Madrid, a 07 de julio de 2025



Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
